

N° 2280

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 148 de Viernes 31-07-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 329-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política;

ACUERDA:

Artículo 1°—Déjese sin efecto el nombramiento de la señora Cristina de los Ángeles Ramírez Chavarría, cédula de identidad N° 1-0795-0253, como Ministra de Justicia y Paz, dado mediante Acuerdo N° 001-P del 8 de mayo de 2014.

Artículo 2°—Nómbrese a la señora María Cecilia de los Ángeles Sánchez Romero, cédula de identidad N° 1-0548-0370, como Ministra de Justicia y Paz.

Artículo 3°—Rige a partir del 13 de julio de 2015.

- [ACUERDOS](#)
 - [PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA](#)
-

[MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO](#)

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

COMERCIO EXTERIOR

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE EL GUARCO

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

- REGLAMENTOS
- MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

4530-SUTEL-SCS-2015.—El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, me permito comunicarle(s) que en sesión ordinaria 34-2015, celebrada el 1º de julio del 2015, mediante acuerdo 025-034-2015, de las 19:00 horas, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad, la siguiente resolución:

RCS-109-2015

“SOBRE DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN A TRAVES DE LA TECNOLOGÍA IP (IPTV) COMO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES”

EXPEDIENTE N° FOR-SUTEL-CSC-SCS-CGL-00429-2015 (...)

POR TANTO

Por consiguiente, y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley número N° 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, y la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES,

RESUELVE:

1. **Definir** el servicio de Televisión por Suscripción como servicio de telecomunicaciones, independientemente de los canales de acceso (redes cableadas e inalámbricas basadas en protocolo IP, Redes HFC y Redes satelitales).
2. **Aclarar** que el servicio de televisión por IP (IPTV) corresponde a un servicio de televisión por suscripción.
3. **Disponer** que en lo sucesivo deben exigirse las mismas obligaciones para todos los operadores y proveedores que brinden servicios de telecomunicaciones de la misma naturaleza, sea en este caso los servicios de televisión por suscripción (independientemente de la tecnología de acceso).
4. **Instruir** a las personas físicas y/o jurídicas que brinden el servicio de televisión de suscripción por IP o IPTV y que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Telecomunicaciones como operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones, deberán solicitar la debida autorización ante esta Superintendencia o notificar la ampliación de servicios correspondiente.
5. **Ordenar** a todos los operadores/proveedores de servicios de televisión IP (IPTV) que deben cumplir todas las obligaciones que corresponden por el hecho de ser un servicio de telecomunicaciones, dentro del cual se encuentra la homologación de contratos de adhesión.
6. **Establecer** que lo dispuesto en la presente resolución, sustituye y deja sin efecto cualquier otra interpretación o concepto emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones que sea distinto o contrario.

ACUERDO FIRME

PUBLÍQUESE

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO DE COSTA RICA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
-

AVISOS

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - HACIENDA
 - ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
-

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)